

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

Fecha:	Agosto 21 de 2014		
Nombre funcionario que realiza la solicitud.	JESUS ACOSTA / ANDREA ROJAS / GUILLERMO LEON		
Cargo del funcionario solicitante:	Subdirector Atención Medica y Docencia / Coordinador Hospitalario		
Modalidad de selección:	Convocatoria Pública.		
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN: Se requiere contratar un aliado operador para el programa de hospitalización domiciliaria con el fin de establecer contractualmente una alianza estratégica con el Instituto Nacional de Cancerología, para la cual, deberá aportar un manejo interdisciplinario que apoye permanentemente el cuidado médico, terapéutico y de enfermería, fortaleciendo las habilidades de auto cuidado en el paciente y la familia, centralizando todos los servicios en el domicilio y disminuyendo las estancias hospitalarias y las complicaciones derivadas de esta. Deberá ser ofertado por el proponente cumpliendo con las especificaciones técnicas propias del servicio, establecidas en los requisitos de habilitación de la resolución 2003 de 2014, además de cumplir con los procesos administrativos requeridos por el instituto en esta vigencia. 1.2 JUSTIFICACIÓN: En Colombia más del 50% de los pacientes con cáncer son diagnosticados en fases avanzadas de su enfermedad, lo cual en la mayoría de las patologías oncológicas reduce al mínimo su posibilidad de curación. Es de esperar que de los 30.000 nuevos casos de cáncer que anualmente se diagnostican en nuestro país, entre quince y veinte mil sean pacientes con objetivo de manejo paliativo a mediano y corto plazo. En estos pacientes, un deterioro rápido del estado funcional normalmente reduce las indicaciones para administrar tratamientos oncológicos, dejando espacio para el control de síntomas y la preservación de la calidad de vida como principales objetivos del tratamiento. En forma paralela y en concordancia con los cambios realizados en el SGSS a través de las modificaciones a la ley 100, a los procesos de habilitación y certificación y a los nuevos proyectos de ley aprobados o en curso (Ley Sandra Ceballos, Ley de atención integral del cáncer en niños y Ley de Cuidados Paliativos), dirigidos al tratamiento integral y multidisciplinario de pacientes oncológicos o con patologías crónicas, avanzadas, evolutivas e incurables, es prioritario que el Instituto brinde una atención integral a los pacientes con cáncer avanzado. Adicionalmente la atención domiciliaria, permite dar de alta en forma más temprana a pacientes en estado postoperatorio, que requieren continuar esquemas de antibioticoterapia y recuperación nutricional, así como a pacientes con necesidad de manejo oncológico de baja complejidad pediátrico y adulto en los cuales no hay una indicación absoluta de manejo		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	intrahospitalario. En consecuencia la hospitalización domiciliaria es fundamental para: ➤ Apoyar la demanda de actividades asistenciales continuas en pacientes con enfermedades crónico-degenerativas oncológicas, las cuales intervienen de manera importante en el deterioro de la autonomía y calidad de vida de estos pacientes. ➤ Crear estrategias de extensión hospitalaria necesarias frente al aumento de la patología oncológica y por ende el aumento de la demanda de los servicios de cuidados paliativos, hematología oncológica, oncología clínica en pacientes pediátricos y adultos, así como de urgencias. ➤ Establecer alianzas estratégicas con equipos especializados y formación adecuada en cuidados paliativos, que garanticen el seguimiento de los pacientes oncológicos, permitiendo una mayor resolución de la continuidad de los servicios asistenciales en el domicilio, disminuyendo los traslados innecesarios al Instituto Nacional de Cancerología y la saturación de las camas hospitalarias. ➤ Fortalecer la red de apoyo familiar en el domicilio del paciente como centro de los cuidados asistenciales y fortalecer criterios básicos de autocuidado. ➤ Abordar aspectos en cuidados paliativos, como el control de síntomas, apoyo psicosocial, atención de la etapa final de la vida, atención a la familia y rehabilitación, apoyados en la organización y coordinación de un plan de cuidados paliativos liderado por el Instituto Nacional de Cancerología. ➤ Atender la población vulnerable y con necesidades de cuidado a través del programa, partiendo del hecho que una parte importante de la evolución de la enfermedad oncológica transcurre en el propio domicilio del paciente.
2. Objeto y especificaciones del objeto a contratar.	2.1 OBJETO: El aliado operador se compromete con el Instituto a establecer una Alianza Estratégica para desarrollar el programa de Hospitalización Domiciliaria a través de tres estrategias de atención: Programa de Extensión Hospitalaria, Atención Domiciliaria Oncológica Paliativa y Atención en hematología oncológica y oncología clínica de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos Se orientará la atención de pacientes que por sus condiciones clínicas y de apoyo familiar pueden continuar, terminar o recibir el tratamiento hospitalario en su domicilio 2.2 ESPECIFICACIONES: 2.2.1. Programa de Extensión Hospitalaria • Realizar tratamientos que no requieran cuidados médicos permanentes. • Pacientes con situaciones agudas: enfermedades infecciosas, neumonías, pielonefritis, que requieren antibióticoterapia domiciliaria por vía intravenosa. • Enfermedades neurológicas asociadas a patología oncológica. • Pacientes con procesos crónicos agudizados: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), cardiopatías crónicas, VIH, diabetes. • Pacientes quirúrgicos: En postoperatorio mediato o pacientes con complicaciones de cirugía y el tratamiento de grandes escaras y úlceras cutáneas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

2.2.2 Programa de Atención domiciliaria oncológica paliativa:

Dar continuidad al tratamiento integral y multidisciplinario del enfermo y su familia en fase avanzada de la enfermedad con objetivos paliativos sintomáticos en su domicilio, garantizando un impacto en su calidad de vida.

2.2.3 Programa de Atención en hematología oncológica y oncología clínica de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos.

Posibilitar en el paciente con tratamiento activo oncológico un manejo domiciliario de protocolos de quimioterapia de baja complejidad, permitiendo un impacto en su calidad de vida y una mejor asimilación al tratamiento.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Programa de Extensión Hospitalaria

- Controles por médico general al paciente en el domicilio.
- Manejo conjunto de la atención domiciliaria con el apoyo de especialistas del Instituto.
- Atención domiciliaria por servicio de enfermería.
- Curaciones (terapia enterostomal)
- Educación y entrenamiento de la familia en los cuidados básicos del paciente oncológico en casa.
- Traslado al domicilio del equipo de terapia respiratoria, ocupacional y física de pacientes en hospitalización domiciliaria.
- Coordinación médica y de enfermería 24 horas.
- Los medicamentos parenterales serán de manejo exclusivo por personal de enfermería.
- Comité mensual de casos con las especialidades tratantes.
- Línea telefónica de Atención al paciente 24 horas y con la Coordinación del Programa.
- Protocolo estricto de Consentimiento Informado.
- Educación en los derechos y responsabilidades del paciente y la familia
- Garantizar los apoyos terapéuticos necesarios
- Entrenamiento permanente a la familia sobre las señales de alarma
- Entrenamiento certificado del personal asistencial aportado por el proveedor de atención domiciliaria.
- Desarrollar protocolos de procedimientos en salud de las 5 primeras causas de morbilidad, soportadas con las estadísticas del Programa de Hospitalización Domiciliaria.
- El contratista destinará un funcionario, profesional de enfermería, que apoyará en las instalaciones del INC, el tránsito de asistencia hospitalaria al domicilio. Este profesional en armonía tanto con las políticas institucionales, como de los acuerdos asistenciales plasmados en el plan de manejo de cada paciente coordinará el proceso logístico del egreso.
- Evaluación y ajuste del Plan de manejo de cada paciente de acuerdo a las directrices de los servicios y especialistas del instituto a cargo de cada caso.
- Evaluación previa de las condiciones del domicilio (encuesta) y de los cuidadores responsables.
- Apoyo al proceso de Información y solicitud de autorizaciones a los aseguradores

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	por parte del grupo de referencia y contra-referencia del INC. - Coordinación del Plan operativo de egreso: recibir el resumen de egreso, plan de manejo, determinación del traslado al domicilio e inicio de la hospitalización domiciliaria. Programa de atención domiciliaria oncológica paliativa: - Brindar una atención que tenga en cuenta todos los determinantes de salud enfermedad tanto a nivel del individuo como de su familia que justifica la multidisciplinariedad del equipo de salud propuesto. - Privilegiar en todas las actividades los enfoques de interdisciplinariedad, independencia y auto cuidado promoviendo el mantenimiento o mejoría del estado funcional del paciente. - Facilitar el proceso de adaptación a la enfermedad y permitir la aceptación y comprensión de tratamientos no curativos, así mismo realizar intervención y acompañamiento en el proceso de duelo. - Documentar los protocolos de procedimientos médicos, contar con mapa de procesos y manuales de funciones de atención domiciliaria del programa. - Prestar servicios de salud individualizados en el domicilio de nuestros usuarios cumpliendo estándares de eficiencia y oportunidad que garanticen su competitividad frente a otras modalidades de atención. - Dar indicaciones y revisar que estas se cumplan en relación al almacenamiento, disposición y administración segura de medicamentos en el domicilio. - Capacitar a la totalidad de cuidadores y núcleos familiares de nuestros usuarios según un plan diseñado y acordado al inicio de la intervención con objetivos precisos, prácticos, alcanzables y evaluables, que busquen mejorar la calidad del cuidado, y propendan por el bienestar del cuidador generando confianza en el programa y favoreciendo la estancia del usuario en su núcleo familiar. Programa de atención de Hematología y oncología de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos: - Se debe tener en cuenta para el manejo del tratamiento hemato oncológico en casa, la evaluación de las condiciones del domicilio y de los cuidadores responsables. - Suministrar quimioterapias oncológicas subcutáneas o intramusculares de baja complejidad en las condiciones técnicas establecidas por los protocolos de procedimientos hemato oncológicos. - Recibir por parte de los profesionales del Instituto, la(s) capacitación (es) necesaria (s) para lograr un adecuado manejo del paciente Hemato-oncológico adulto y pediátrico domiciliario. - Cumplir de manera estricta con los criterios de remisión del paciente hemato oncológico domiciliario al Instituto Nacional de Cancerología en caso de requerirse. - Coordinar con la especialidad tratante la continuidad y el seguimiento a los tratamientos propuesto. - Administrar tratamientos de Quimioterapia y tratamientos de soporte o complementarios en el domicilio del paciente. - Administrar tratamientos en pacientes con dificultad de movilidad (limitaciones funcionales)
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

- El traslado del paciente al domicilio en el caso de cualquiera de los programas descritos si así se requiriera, se realizará a través de ambulancia de transporte básico y su costo será asumido por la entidad aseguradora responsable de pago.

La alianza estratégica deberá efectuarse bajo los siguientes parámetros:

1. **Generalidades:** El servicio a cargo del Aliado Operador se prestará desde el momento en que se identifique el requerimiento de hospitalización domiciliaria en el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E y durante la estancia en el domicilio del paciente con base en el plan de manejo domiciliario indicado por la especialidad tratante, hasta cuando la especialidad tratante evalúe la condición clínica y riesgo del paciente determinando o no la salida del programa.
2. **Principios:** El Aliado Operador deberá:
 - 2.1) Asegurar el acceso a los servicios asistenciales domiciliarios requeridos para la población que atiende el Instituto.
 - 2.2.) Garantizar la calidad, oportunidad, seguridad y eficacia de los servicios asistenciales domiciliarios a los usuarios del Instituto.
 - 2.3) Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de una cultura en el uso racional de los servicios asistenciales domiciliarios.
 - 2.4) Desarrollar una alianza estratégica de manera que permita aprovechar las fortalezas del Instituto sin afectar la autogestión y autonomía del Aliado operador.
3. **Condiciones específicas:** El Aliado Operador deberá garantizar las siguientes condiciones de funcionamiento:
 - 3.1) Horario: La prestación del servicio será continua durante las 24 horas los 7 días de la semana.
 - 3.2) El Aliado Operador se compromete a mantener y/o prestar de forma oportuna y con calidad a los pacientes del Instituto, los servicios asistenciales domiciliarios requeridos teniendo en cuenta el plan de manejo domiciliario institucional con base en la tarifa establecida y aceptada por las partes.
 - 3.3) Realizar el suministro de insumos médicos necesarios para la prestación del servicio (consumibles) al paciente domiciliario, acompañado de la correcta y completa entrega de información para su adecuado uso.
 - 3.4) Los medicamentos (unidosis), dispositivos e insumos facturables como parte del procesos de atención en el paciente domiciliario, serán entregados por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E; previa coordinación con el Servicio Farmacéutico del Instituto, el aliado de la farmacia y el aliado de hospitalización domiciliaria.
 - 3.5) Garantizar el registro en historia clínica del Instituto, cada una de las prestaciones asistenciales, medicamentos y dispositivos médicos que son suministrados a los pacientes, a través del sistema de información institucional (SAP).
 - 3.6) El Aliado Operador deberá suministrar periódicamente informes, reportes e indicadores definidos tanto institucionalmente como por la normatividad nacional vigente, como parte del desarrollo de la alianza; Así mismo toda la información que se requiera legalmente en la actualidad o hacia futuro, en nuevas normas que sean

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	expedidas. 3.7) Implementación de proceso de auditoría: El Aliado Operador dispondrá de procesos que garanticen el correcto y completo funcionamiento de los servicios ofrecidos, para ello dispondrá de procedimientos que permitan medir las actividades con la definición de puntos críticos entre las dos partes. 3.8) Talento Humano requerido: Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación: - Médico especialista en medicina interna o medicina familiar coordinador del programa. - Médico general o familiar de cuidado primario - Especialista en Pediatría - Enfermera profesional general - Enfermera auxiliar - Psicóloga clínica. - Grupo de Rehabilitación: Terapeuta física, ocupacional, respiratoria y del lenguaje. - Nutricionista. - Trabajo social. - Laboratorio clínico: personal y logística para toma de muestras de laboratorio a domicilio. - Técnico administrativo: ejecución del análisis estadístico, presupuestal y logístico del programa. 3.9) Anexar evidencias de que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio. 3.10) El servicio deberá prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías de manejo, a las normas del sistema, al Código de Ética institucional, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad. 3.11) El ingreso al INSTITUTO se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el INSTITUTO. El uso del carné es obligatorio y se usará mientras el funcionario permanezca en nuestras instalaciones. 3.12) Trámite de quejas, inconformidades y manifestaciones en general: El ALIADO OPERADOR dará trámite oportuno a las quejas inconformidades y manifestaciones en general de los usuarios relacionados con la prestación de los servicios ofertados. 3.13) Eventos e incidentes Adversos: El ALIADO OPERADOR asumirá la responsabilidad de los eventos e incidentes adversos derivados de su gestión. 3.14) El ALIADO OPERADOR presentará los protocolos de procedimientos en salud, acorde con la normatividad legal vigente, lo cual será verificado por el SUPERVISOR TÉCNICO del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos. 3.15) La relación contractual y administrativa con las Empresas Responsables de Pago será de estricto y exclusivo manejo del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. En
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	este sentido, la atención se realizará exclusivamente a los pacientes en las condiciones que el instituto determine de acuerdo con la contratación existente. Se realizará el trámite correspondiente de medicamentos e insumos NO POS. Se respetarán los contenidos POS y los contenidos de los paquetes de servicios vigentes en el Instituto. 4. Alcance y objetivos especiales de la contratación: Son objetivos especiales de la alianza estratégica las siguientes: 4.1) Constituir como en efecto se constituye, una alianza estratégica de carácter asociativo, de cooperación, que le permita al INSTITUTO gestionar de manera integral y conjunta la atención domiciliaria de sus pacientes, la auditoría de calidad, dentro del modelo a definir en el Contrato, la Invitación pública, sus anexos, sus adendas y la propuesta presentada por el ALIADO OPERADOR, todo ello bajo los principios de sinergia y potencialización de resultados, sin perjuicio de la individualización de las responsabilidades que a cada uno corresponden, actuando como responsable solidario frente a situaciones de carácter administrativo, civil o penal que se deriven del desarrollo del objeto contractual. 4. 2) En la alianza estratégica, al INSTITUTO y al ALIADO OPERADOR, de forma conjunta e integral les corresponde garantizar la atención de los pacientes institucionales, la auditoría integral de la atención y los demás asuntos señalados. 4.3) La alianza estratégica será representada por los miembros de la misma, representación que tendrá efectos para cada uno de los integrantes, respecto de las competencias y funciones que a cada uno corresponden, sin perjuicio de la colaboración y sinergia mutua atribuida conjuntamente a las partes. El ejercicio indebido de asuntos o que no le hayan sido asignados expresamente en el contrato al ALIADO OPERADOR, será causal de terminación unilateral de la alianza por parte del INSTITUTO, sin perjuicio de que por tal motivo el INSTITUTO deba asumir costo alguno. 4.4) En ejercicio de las cláusulas exorbitantes, el INSTITUTO se reserva el derecho exclusivo a dar por terminada la alianza estratégica en cualquier momento, si de la evaluación que se haga dentro de la ejecución de la misma, se determina que el servicio en los aspectos a cargo del operador no se vienen cumpliendo de manera satisfactoria, de acuerdo con las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato y en los términos que forman parte integral de él, en especial si dicho incumplimiento tiene impacto en los servicios que deben ser prestados a los usuarios del INSTITUTO; lo anterior sin perjuicio de que el ALIADO OPERADOR deba garantizar los aspectos inherentes al servicio y las obligaciones adquiridas, hasta tanto sean suplidas las necesidades que el servicio requiera en los mismos términos establecidos desde el inicio y mientras se suple con una nueva contratación. Lo anterior para atender la continuidad del servicio en debida forma. 4.5) Los demás asuntos que se señalen en el contrato y los establecidos en la Invitación pública
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	5. Verificación de los Valores de los Servicios a Contratar: El INSTITUTO verificará los valores ofertados por el ALIADO OPERADOR de los servicios domiciliarios, teniendo en cuenta los valores establecidos en el manual de procedimientos en salud vigente.
3. Valor estimado del contrato.	120.000.000,00 pesos
4. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud.	1201400828
5. Número de solpe.	10008745
6. Obligaciones contractuales.	Obligaciones a cargo del aliado operador: 1) EL ALIADO OPERADOR será el responsable exclusivo por la atención de los pacientes con la debida calidad, y demás características, que permitan garantizar en forma eficiente, oportuna, suficiente, segura y con calidad, las necesidades que requiere la atención de los pacientes del INSTITUTO. 2) Llevar a cabo el proceso de hospitalización domiciliaria de manera eficiente, las 24 horas del día, todos los días de la semana. 3) Asegurar el acceso a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales para la prestación del servicio de atención domiciliaria. 4) Garantizar la calidad, seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados para los tratamientos de los usuarios del instituto. 5) Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de una cultura de austeridad y eficiencia para garantizar un uso adecuado de los servicios domiciliarios. 6) Ejercer en debida forma, las funciones de gestión médica, para que esta sea efectiva, eficiente, de calidad y segura dentro de las buenas prácticas y las exigencias de habilitación que correspondan. 7) Desarrollar la gestión de los servicios dentro de parámetros técnicos y criterios éticos. 8) Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniendo su debida identificación. 9) El recurso humano que utilice el operador para llevar a cabo sus responsabilidades dentro de la alianza estratégica, será de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan de acuerdo con la ley. En ningún caso las obligaciones laborales serán de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

carga del **INSTITUTO**. Este esquema es básico pudiendo el **ALIADO OPERADOR** mejorar el recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y se satisfagan los indicadores de prestación del servicio.

10) El ALIADO OPERADOR deberá cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano.

10.1) A todas las personas vinculadas por el ALIADO OPERADOR, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsabilidad exclusiva del **ALIADO OPERADOR**

11) El ALIADO OPERADOR deberá garantizar:

- a.- El personal que preste servicios, deberá estar debidamente identificado con un carné suministrado por el Instituto, carné que lo identifica como funcionario de la entidad contratada. Cada carné tendrá un costo de \$25.000 los cuales serán cancelados por el aliado operador.
- b.- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- c.- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato.
- d.- Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional.
- e.- Cumplir con la reglamentación vigente.

12) Presentar una única factura mensual, mes vencido dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación, con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el **INSTITUTO** adjuntando el comprobante de pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), y la certificación expedida por el revisor fiscal del paz y salvo por este concepto. Por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se de cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por dos (2) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el **ALIADO OPERADOR** deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del **INSTITUTO** certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.

13) Garantizar la ejecución de los servicios ofertados conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el **INSTITUTO**, incluyendo el cumplimiento adecuado del seguimiento de pacientes y el manejo de la información de la historia clínica.

14) Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los servicios definidos en el objeto contractual.

15) Designar entre sus colaboradores la(s) persona(s) que en su representación coordinarán la gestión de los servicios ofertados.

16) Proporcionar al INSTITUTO la información que requiera sobre la prestación del servicio.

17) Asumir las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del servicio ofertado por el **ALIADO OPERADOR**. El **INSTITUTO** realizará

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

las glosas a la facturación, si hay inconsistencias o fallas atribuibles al **ALIADO OPERADOR**. Se aclara que el Instituto tramitará de forma independiente las glosas que reciba por parte de los aseguradores, y solamente reportará al **ALIADO OPERADOR**, las glosas que sean atribuibles a su gestión. El **INSTITUTO** reportará las objeciones presentadas a la factura radicada, en reunión de seguimiento mensual. El **ALIADO OPERADOR** tendrá un plazo de 45 días para dar respuesta y el **INSTITUTO** revisará dicha respuesta para dar su concepto definitivo. En caso de no acuerdo se realizará reunión de conciliación directa entre los miembros de la alianza y en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los mecanismos de conciliación contemplados legalmente.

18) Cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del **INSTITUTO** principalmente en lo relacionado con: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y todas aquellas que se requieran.

19) Entregar oportunamente al **INSTITUTO** todos los soportes necesarios para el proceso de facturación o a la entidad tercerizada independiente quien tiene a cargo la facturación. Toda la información debe registrarse en SAP. Para ello el aliado debe contar con los equipos portátiles correspondientes para la operación.

20) Respetar la filosofía organizacional del **INSTITUTO** y los valores de la misma especialmente en lo relacionado con: compromiso, respeto, honestidad, tolerancia, trabajo en equipo, beneficencia, solidaridad, justicia, sensibilidad, sinceridad.

21) Acatar las directrices institucionales y permitir la auditoria de forma permanente.

22) Participar de manera concertada en los procesos de investigación que adelante el **INSTITUTO**.

23) Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.

24) Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual, colectivo que tenga definido el **INSTITUTO**.

25) Participar activamente en los procesos de auditoría de calidad institucional como auditados. Así mismo, en capacitaciones que se realicen en calidad en general y en auditoría específicamente.

26) Demostrar la implementación de controles de calidad.

27) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.

28) Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

acuerdo a los informes o actas de reuniones de seguimiento mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

29) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

30) Resolver las discrepancias entre la calidad esperada y la observada por el **INSTITUTO** en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos e incidentes adversos.

31) Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

32) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.

33) Al terminar el contrato brindar la información correspondiente para la realización de la liquidación del mismo.

34) Cumplir con las demás funciones y requerimientos establecidos en los términos de condiciones de la invitación pública, anexos y la propuesta presentada por el **ALIADO OPERADOR**.

35) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato o redunden en beneficio del mismo. El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.

Se comprometen constituir a su costa y a favor del Instituto una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

a.) **POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (INCLUIDAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA):** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más;

b.) **POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más. En caso que el contrato se adicione, prorrogué, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

c.) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual plazo del mismo y tres (03) años más.

2

2

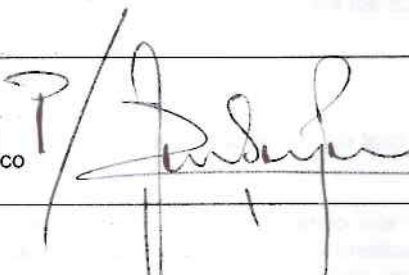
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	d.) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato. En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el ALIADO OPERADOR se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.
8. Supervisión	TECNICA: Coordinador Hospitalario / Coordinador Grupo Area Oncología Médica. ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE: Martha Rodriguez
9. Interventoría	No Aplica
10. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable.	Para efecto de la selección objetiva del aliado estratégico del Instituto se harán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán emitidas: El proceso de evaluación consta de dos fases: evaluación de requisitos habilitantes (anexo 1) y calificación de puntaje. (anexo 2) 1. El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. - EVALUACION TECNICA DE REQUISITOS HABILITANTES. La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en el anexo técnico No 1 Estos criterios se evaluarán simultáneamente y se publicarán para la respuesta respectiva de los oferentes. El incumplimiento definitivo de al menos un criterio, genera rechazo final de la propuesta.
11. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Los riesgos previsible que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales debe considerarse: - a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico - b.) El no perfeccionamiento del contrato - c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales - d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos. - e.) Incumplimiento al proceso definido por el Instituto. Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción. El aliado se compromete a adoptar las políticas relacionadas con el uso y la frecuencia de uso; a este efecto adoptará los protocolos, guías y directrices institucionales.
--	---

Firman:

Solicitante JESUS ACOSTA Sub director Medico		Director General o delegado  RAUL HERNANDO MURILLO MORENO Director General
Observaciones:		

2

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 1

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de prestación de servicios, certificando cumplimiento de perfiles de acuerdo con requisitos legales y del presente estudio; hojas de vida de todas las personas ofertadas.

Sistema de Gestión de la Calidad que aplica el oferente. Debe incluir auditoría general y de la calidad, indicadores de calidad, detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora.

Cumplir con los perfiles contenidos en el anexo 6.

Cumplimiento de estándares de habilitación, para lo cual debe allegar copia de los certificados habilitantes de los servicios ofertados.

Que la oferta contenga las tres estrategias de servicio contempladas en el programa de hospitalización domiciliaria (Extensión hospitalaria, Atención domiciliaria oncológica paliativa, Atención en hematología oncológica y oncología clínica de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos.) en las condiciones establecidas, permitiendo la capacitación del equipo asistencial necesario para el desarrollo de los programas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 2.

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN DE PUNTAJE.

La calificación técnica de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	300
Precio	200
Capacidad técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 300 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con entidades, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio. inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Son válidas certificaciones personales de los profesionales que hayan desarrollado en sus contratos, funciones similares al objeto contractual. Las certificaciones personales deben realizarse en el mismo esquema del Anexo # 7. Para un mismo objeto contractual, con una misma entidad, en un mismo tiempo, sólo se tendrá en cuenta una de las dos certificaciones (la persona del profesional o la empresarial). Cada certificación profesional se tendrá en cuenta en forma independiente.

Los profesionales de los cuales se presenten certificaciones, deben hacer parte de la oferta integral del proveedor

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0. La experiencia mínima requerida será doce (12) meses, si es inferior se asignará un puntaje de cero. Serán válidas como experiencia, para la calificación de puntaje, la certificación de empresa o la certificación de las personas naturales que la conforman. En este caso, debe anexarse la correspondiente certificación de las personas naturales.

Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de doce (12) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de trescientos (300) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.

2. PRECIO.

El precio a ofertar será una tarifa porcentual diferencial. Ese porcentaje será el número de puntos porcentuales que descuenta respecto de las tarifas institucionales. Ej. Tarifa Institucional: SOAT; oferta del proveedor: SOAT menos 15 %.

Se asignarán doscientos (200) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

No se aceptan tarifas que sean iguales o con margen inferior a diez (10) puntos porcentuales respecto de las tarifas institucionales.

A si mismo, una vez constituida la alianza estas tarifas serán sujetas a ajustes si es del caso, conciliados entre las partes que permitan una adecuada relación contractual.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS CAPACIDAD TECNICA.		PUNTAJE
Experiencia del coordinador, relacionada con el objeto del contrato	Se asignarán 100 puntos a la hoja de vida que presente mayor número de meses completos certificados de experiencia liderando el programa de hospitalización domiciliaria. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de veinte y cuatro (24) meses de experiencia liderando programas similares al objeto contractual.	100
Experiencia a perfiles relacionados como requisito para el desarrollo del programa.	Se asignarán doscientos puntos a la empresa que cumpla con el mayor número de meses de experiencia certificada en el objeto contractual de cada uno de los siguientes perfiles: médico general o familiar en cuidado primario, médico pediatra, enfermera profesional Se tendrán en cuenta los meses adicionales que se certifiquen fuera del requisito habilitante para cada uno de ellos (24 meses); a la empresa con el mayor número de meses sumados se le asignará	100

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	200 puntos y las restantes un puntaje proporcionalmente inferior.	
Experiencia en programas de Hospitalización Domiciliaria con instituciones de alta complejidad	Se asignaran doscientos 200 puntos a la empresa que relacione en su oferta el mayor número de meses desarrollando el objeto del contrato con entidades que atiendan pacientes de alta complejidad; en las certificaciones descritas en la experiencia general se debe describir esta condición. La empresa con el mayor número de meses certificados tendrá un puntaje de doscientos puntos (200) las restantes un puntaje proporcionalmente inferior. La empresa que no relacione en su oferta este cumplimiento tendrá un valor de cero (0).	200
Número de pacientes con atención domiciliaria	Se asignaran cien 100 puntos a la empresa que certifique en la actualidad el mayor número de pacientes con manejo domiciliario atendidos por la empresa en la ciudad de Bogotá D.C. La empresa con el mayor número de pacientes tendrá un puntaje de cien puntos (100) las restantes un puntaje proporcionalmente inferior. La empresa que no relacione en su oferta este cumplimiento tendrá un valor de cero (0).	100
	TOTAL	500

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO TECNICO No. 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El aliado operador se compromete con el Instituto a establecer una Alianza Estratégica para desarrollar el programa de Hospitalización Domiciliaria a través de tres estrategias de atención: Programa de Extensión Hospitalaria, Atención Domiciliaria Oncológica Paliativa y Atención en hematología oncológica y oncología clínica de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos

1. **GENERALIDADES.** Se requiere contratar un aliado operador para el programa de hospitalización domiciliaria con el fin de establecer contractualmente una alianza estratégica con el Instituto Nacional de Cancerología, para la cual, deberá aportar un manejo interdisciplinario que apoye permanentemente el cuidado médico, terapéutico y de enfermería, fortaleciendo las habilidades de auto cuidado en el paciente y la familia, centralizando todos los servicios en el domicilio y disminuyendo las estancias hospitalarias y las complicaciones derivadas de esta.

2. JUSTIFICACION Y PRINCIPIOS DE CONTRATACION:

- 2.1. Apoyar la demanda de actividades asistenciales continuas en pacientes con enfermedad oncológica, la cual interviene de manera importante en el deterioro de la autonomía y calidad de vida de estos pacientes.
- 2.2. Crear estrategias de extensión hospitalaria necesarias frente al aumento de la patología oncológica y por ende el aumento de la demanda de los servicios de cuidados paliativos y de urgencias.
- 2.3. Establecer alianzas estratégicas con equipos especializados y formación adecuada en cuidados paliativos, que garanticen el seguimiento de los pacientes oncológicos, permitiendo una mayor resolución de la continuidad de los servicios asistenciales en el domicilio, disminuyendo los traslados innecesarios al Instituto Nacional de Cancerología y la saturación de las camas hospitalarias.
- 2.4. Fortalecer la red de apoyo familiar en el domicilio del paciente como centro de los cuidados asistenciales.
- 2.5. Abordar aspectos en cuidados paliativos, como el control de síntomas, apoyo psicosocial, atención de la etapa final de la vida, atención a la familia y rehabilitación, apoyados en la organización y coordinación de un plan de cuidados paliativos liderado por el Instituto Nacional de Cancerología.
- 2.6. Atender la población vulnerable y con necesidades de cuidado a través del programa, partiendo del hecho que una parte importante de la evolución de la enfermedad oncológica transcurre en el propio domicilio del paciente.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA OFERTA:

Dentro de la oferta de servicios médicos domiciliarios, los proponentes deben considerar las siguientes condiciones específicas de funcionamiento:

3.1. Programa de Extensión Hospitalaria

- Realizar tratamientos que no requieran cuidados médicos permanentes.
- Pacientes con situaciones agudas: enfermedades infecciosas, neumonías, pielonefritis, que requieren antibióticoterapia domiciliaria por vía intravenosa.
- Enfermedades neurológicas asociadas a patología oncológica.
- Pacientes con procesos crónicos agudizados: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), cardiopatías crónicas, VIH, diabetes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

- Pacientes quirúrgicos: En postoperatorio mediano o pacientes con complicaciones de cirugía y el tratamiento de grandes escaras y úlceras cutáneas.

3.2. Programa de Atención domiciliaria oncológica paliativa:

Dar continuidad al tratamiento integral y multidisciplinario del enfermo y su familia en fase avanzada de la enfermedad con objetivos paliativos sintomáticos en su domicilio, garantizando un impacto en su calidad de vida.

3.3 Programa de Atención en hematología oncológica y oncología clínica de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos.

Posibilitar en el paciente con tratamiento activo oncológico un manejo domiciliario de protocolos de quimioterapia de baja complejidad, permitiendo un impacto en su calidad de vida y una mejor asimilación al tratamiento.

3.4 Selección y Criterios de Evaluación. Proceso a cargo del Instituto Nacional de Cancerología. Para el desarrollo del proceso, el interesado se acogerá a las políticas, estándares y documentación del INC. El Instituto define cuáles son las alternativas a las que se le dará curso al proceso de contratación. El Instituto a través de su concepto técnico define cuáles alternativas, continúan con el proceso de selección.

3.5 Suministro y Abastecimiento: A cargo del aliado. El proveedor se compromete a proveer de forma oportuna y con calidad a los pacientes institucionales, los servicios de hospitalización domiciliaria.

3.6 Digitación y cargue de información: A cargo del aliado. Proceso a través del cual se garantiza el correcto registro de cada uno de los procedimientos que son suministrados a los usuarios del INC.

3.7 Verificación de Derechos de Usuarios. Proceso a cargo del Instituto que se realiza en interacción con aliado.

3.8 Facturación: Proceso a cargo del Instituto. Hay interacción con una entidad tercerizada independiente que tiene a cargo la facturación. Los servicios asistenciales se liberan a través de SAP por parte del aliado y estos serán requisito y soporte de cuenta. Con este proceso el aliado garantiza el registro y soporte adecuado, oportuno y de calidad que se requiere para garantizar el cubrimiento de los servicios prestados al INC.

3.9 Participación en comités institucionales: Proceso a cargo de la alianza. La participación del aliado estratégico en los comités institucionales se realizara de acuerdo a las necesidades del INC y en los cuales el INC considere que es importante su participación.

3.10 Participar en Investigación: de manera concertada evaluará su participación en los procesos de investigación que adelante el Instituto.

3.11 Implementación de proceso de auditoría de gestión: Proceso a cargo de la alianza. El operador debe implementar un proceso de auditoría, que garantice el correcto y completo funcionamiento de los procesos ofrecidos, para ello debe establecer un procedimiento que permita medir cada una de las etapas, con la definición de puntos críticos entre las etapas de atención de pacientes.

3.12 Programa de seguridad del paciente: Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales conducentes a la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

4 PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

- 4.1 Autorización y verificación de derechos.** Proceso tercerizado con una entidad independiente. Hay interacción, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos.
- 4.2 Facturación.** Proceso tercerizado con una entidad independiente. Hay interacción, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos
- 4.3 Respuesta de glosas.** El aliado de servicios de hospitalización domiciliaria es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al Instituto por concepto de su atención en el periodo contratado. Así mismo serán responsables económicamente de las glosas definitivas atribuibles a su gestión entendida como la realizada a partir de la firma del contrato, las cuales se descontarán del valor mensual pactado.

5. CARACTERÍSTICAS

- 5.1 Talento Humano requerido:** Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación.

- Médico especialista en medicina interna o medicina familiar coordinador del programa.
- Médico general o familiar de cuidado primario
- Especialista en Pediatra
- Enfermera profesional general.
- Enfermera auxiliar
- Psicóloga clínica.
- Grupo de Rehabilitación: Terapeuta física, ocupacional, fonoaudiología, respiratoria.
- Nutricionista.
- Trabajo social.
- Laboratorio clínico: personal y logística para toma de muestras de laboratorio a domicilio.
- Técnico administrativo: ejecución del análisis estadístico, presupuestal y logístico del programa.

Este esquema es básico pudiendo el oferente mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y los perfiles profesionales y técnicos que satisfagan los indicadores de prestación del servicio.

La vinculación de las personas debe garantizar el cumplimiento pleno de las garantías laborales y deben estar en concordancia con la normatividad vigente. Se debe plantear el esquema de cobertura de horas de servicio.

- 5.2 Calidad.** El aliado deberá anexar evidencias de su Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad o que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.
- 5.3 Sistema de información:** El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. Se manejará exclusivamente el sistema de información SAP y la información se registra y procesa en dicho sistema vía modem desde el domicilio del paciente. En cuanto a los reportes requeridos, el oferente puede emplear interfaces con el sistema que maneje, pero en todo caso la información final debe estar de acuerdo con los requerimientos institucionales
- 5.4 Papelería y elementos de oficina:** El oferente seleccionado suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación.
- 5.5 Calidad y parámetros del Servicio. Interrelación funcional:** El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico-científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a las

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

normas del sistema, y al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad.

5.6 Seguridad. El oferente a su costo, realizará la evaluación de seguridad y realizará la inversión que considere conveniente, a fin de garantizar la protección y control de los servicios ofertados.

5.7 Archivo Documental. Por las características de este programa consideramos que este criterio no aplica.

5.8 Uso obligatorio de uniformes. La dotación de uniformes por parte del contratista es obligatoria y todos sus servidores deben realizar su actividad con el uniforme correspondiente si así lo tiene establecido.

5.9 Carnetización e Ingresos. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. Se cancelará un valor por cada carné de \$25.000.

5.10 Inventarios de activos fijos y equipos. No aplica

5.11 Procesos y procedimientos. Los procesos y procedimientos que se manejarán serán los del Instituto y el operador, para lo cual podrá llegarse a consenso para su estandarización.

5.12 Informes mensuales: Se deberá entregar los informes mensuales relacionados en el Anexo # 4 "Informes mensuales". Este es un requisito obligatorio para la certificación mensual de servicios.

5.13 Trámite de inconformidades, quejas y manifestaciones. El contratista dará trámite oportuno a las inconformidades, quejas y manifestaciones de los usuarios internos y externos, relacionadas con el servicio ofertado. Se deberán establecer y ejecutar planes de mejora para las aquellas inconformidades repetitivas. El operador establecerá un canal efectivo de comunicación con el Instituto.

5.14. Farmacovigilancia y Tecnovigilancia. El contratista deberá establecer mecanismos prácticos y efectivos para el reporte, análisis y evaluación de cualquier evento adverso derivado de su gestión farmacéutica, de los cuales asumirá su responsabilidad. El aliado operador deberá presentar una propuesta de apoyo técnico en el programa de farmacovigilancia y tecnovigilancia institucional.

5.15. Seguridad del paciente. El contratista trabajará de forma coordinada con el Instituto en los programas de atención oncológica segura y control de infecciones, así como las actividades tendientes al control de incidentes adversos por medicamentos y dispositivos médicos.

5.16 Conflictos de interés. Si en su gestión, el contratista está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Instituto.

5.17 Política cero papel. El contratista trabajará en coordinación con el Instituto en la política de cero papeles.

6. OFERTA: El oferente realizará la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos

6.1 Oferta técnica:

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo con los contenidos de la invitación. En este aspecto se debe adjuntar toda la información pertinente que soporte la propuesta técnica, destacamos los siguientes puntos:

9

7

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

- Modelo de atención domiciliaria.
- Modelo de Gestión de la Calidad.
- Perfiles de talento humano que serán responsables de la prestación. Verificar el Anexo No 5. Estos perfiles serán comprobados al momento de legalizar el contrato, con el oferente seleccionado.

6.2 Oferta económica:

El precio a ofertar será una tarifa porcentual diferencial. Ese porcentaje será el número de puntos porcentuales que descuenta respecto de las tarifas institucionales. Ej. Tarifa Institucional: SOAT; oferta del proveedor: SOAT menos 15 %.

No se aceptan tarifas que sean iguales o con margen inferior a diez (10) puntos porcentuales respecto de las tarifas institucionales.

7. OBLIGACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS DEL ALIADO OPERADOR

- ☐ Garantizar la ejecución del programa de hospitalización domiciliaria conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el INC.
- ☐ Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los servicios ofertados definidos en el objeto contractual.
- ☐ Designar el funcionario, que en su representación, coordinará la gestión de los servicios ofertados.
- ☐ Proporcionar al Instituto la información que requiera sobre la prestación del servicio.
- ☐ Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual.
- ☐ Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- ☐ Asumir las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del servicio domiciliario, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que INC tiene establecido.
- ☐ Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar los procesos contratados.
- ☐ Calidad del servicio: A efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz el aliado operador se compromete a cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del contratante principalmente en lo relacionado a: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y capacitación entre otros.
- ☐ El aliado operador se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados al contratante, el comprobante de pago oportuno de los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones.
- ☐ El aliado operador se compromete a respetar la filosofía organizacional del contratante y los valores de la misma, especialmente en lo relacionado con: Compromiso, Respeto, Honestidad, Tolerancia, Trabajo en equipo, Beneficencia, Solidaridad, Justicia, Sensibilidad y Sinceridad.
- ☐ El aliado operador se compromete a contar con un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial.
- ☐ Auditorías para el mejoramiento continuo: El INC nombrará un supervisor técnico y un supervisor administrativos del contrato, quienes tendrán como función garantizar el cumplimiento del contrato y hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices y políticas trazadas para el manejo del servicio y tendrán la potestad de realizar auditorías para el mejoramiento continuo del servicio prestado por el Aliado Operador. El aliado operador se obliga a acatar las directrices institucionales y permitir la auditoria de forma permanente.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

8. SUPERVISION

El Instituto designará un supervisor técnico y un supervisor administrativo, para el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual. Para este caso el supervisor técnico será el Coordinador (a) de Servicios Hospitalarios del INC y la Coordinadora del grupo área oncología clínica y el supervisor administrativo será la asistente de subdirección administrativa.

9. INVESTIGACION

El oferente participará en los procesos de investigación que adelante el Instituto cuando este lo requiera. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto, o del comité de ética e investigación según el caso.

10. PARÁMETROS DE CALIDAD

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual y colectivo que tenga definido el INC.
- El oferente debe demostrar conocimiento del sistema de garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son Acreditación y certificación NTCGP 1000.
- Definir de manera conjunta con el instituto, los criterios de evaluación en calidad para la prestación del servicio, teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Participar activamente en el sistema de gestión del riesgo.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad o el supervisor técnico, realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la realización de la prestación y que no pertenezcan al INC.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas, inconformidades y manifestaciones dadas por los usuarios.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

internos y externos del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a las reuniones de seguimiento mensuales que presentara la supervisión y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos, sanciones y multas a que haya lugar.

- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada vs. la observada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos adversos.
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

11. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 4

INFORMES MENSUALES

1. Informe preliminar de la atención domiciliaria de los pacientes ingresados al programa para revisión y consolidación con la Supervisión Técnica.
2. Informe de Indicadores. (serán concertados con el oferente seleccionado)
3. Informe de Seguimiento Farmacoterapéutico a pacientes que reciben antibioticoterapia y/o quimioterapia oral.
4. Aquellos informes producto de la concertación entre las partes o de las exigencias normativas vigentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No. 5

**CONSOLIDADO MENSUAL DE ACTIVIDADES
(Por parte del contratista)**

PROCESO: _____
 MES EVALUADO: _____
 FECHA: _____

1. Descripción del Servicio Prestado:
2. Reporte de Indicadores.
3. Oportunidades de Mejora y Eventos Adversos.
4. Planes de Mejora

FIRMA _____

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 6

PERFILES TALENTO HUMANO REQUERIDOS

PERFIL	PROCEDIMIENTO.
Coordinador del programa : Profesional Especializado en medicina interna o medicina familiar; con experiencia certificada de mínimo 2 años en atención domiciliaria, cuidado crónico, con capacidades de liderazgo y habilidades comunicativas	Gestión y coordinación del proceso de servicios domiciliarios, mediante la modalidad de alianza estratégica y garantizando los criterios técnicos definidos. Aquellos procedimientos administrativos que el oferente designe en ellos. Seguimiento con diferentes EPS en cuanto a la autorización de medicamentos, trámite de tutelas y casos especiales. Aquellos procedimientos administrativos que el oferente designe en ellos.
Médico general o familiar de cuidado primario con experiencia certificada de mínimo 2 años en atención domiciliaria	Gestión de indicadores, informes de gestión.
	Apoyo y acompañamiento profesionales que toman parte en la atención de pacientes: seguimiento clínico a pacientes. Análisis y validación de la atención domiciliaria.
	Revisión de solicitudes y justificación de medicamentos y dispositivos médicos dispositivos NO POS.
	Participación activa en los programas de seguridad del paciente y actividades específicas. Seguimiento a la política institucional de cuidado de pacientes crónicos.
Médico Especialista en Pediatría con experiencia certificada de mínimo 2 años en atención domiciliaria	Apoya todas las actividades relacionadas con la atención del paciente pediátrico específicamente en el manejo oncológico Clínico y hematooncológico de baja complejidad.
Enfermera profesional con experiencia certificada de mínimo 2 años en atención domiciliaria	Organiza y controla el uso y suministro de materiales y medicamentos. Lleva el control de pacientes y tratamientos ordenados. Establece, conjuntamente con el médico, programas de cuidados y tratamientos a pacientes. Planifica y ejecuta programas de educación y orientación relacionados con el área. Coordina con entes públicos y privados del área de salud, la atención de los pacientes. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
Auxiliar de Enfermera con experiencia certificada de mínimo 1 año en atención domiciliaria	Proporcionar cuidados de higiene y confort a pacientes en sus diferentes estados. Proporciona cuidados de enfermería. Proporciona ayuda emocional a pacientes y familia en las diferentes situaciones.
Psicóloga Clínica con experiencia certificada de mínimo 1 año en atención domiciliaria	Identificar y evaluar factores psicosociales que incidan en la calidad de la atención recibida por el paciente. Identificar y evaluar factores psicosociales que incidan en el bienestar de los pacientes durante su enfermedad.

9

7

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	Identificar los problemas psicosociales causados por la enfermedad (diagnóstico, curso, tratamiento y recuperación). Diseñar y ejecutar programas de tratamiento de las disfunciones psicosociales que acompañan el proceso de enfermar o a la propia hospitalización y tratamiento correspondiente
--	---

Grupo de Rehabilitación con experiencia certificada de mínimo 1 año en atención domiciliaria	El grupo de rehabilitación oncológica trabajará de cerca con su médico para garantizar que los síntomas se controlen de forma efectiva y que los pacientes puedan recuperar sus capacidades rápidamente. Diseñar un programa para combatir de forma efectiva la fatiga relacionada con el cáncer. Mediante técnicas de desensibilización y el uso de equipos adaptativos, reducir el impacto de la terapia oncológica y otros efectos secundarios y recuperar en lo posible las funciones del paciente oncológico. Rehabilitación postquirúrgica. Rehabilitación secuelas patología oncológica S.N.C.
Nutricionista con experiencia certificada de mínimo 1 año en atención domiciliaria	Valoración nutricional
	Evitar la desnutrición y las complicaciones que de la misma se puedan derivar
	Mejorar la tolerancia y respuesta a los tratamientos antineoplásicos
Trabajo social con experiencia certificada de mínimo 1 año en atención domiciliaria	Mejorar la calidad de vida del paciente.
	Identificar las problemáticas socio-familiares asociadas a la enfermedad con cáncer. Poner en marcha sistemas de ayuda que permitan a los pacientes afrontar la situación. Promover y evaluar con los responsables los recursos adaptados a los cambios sociales.
Laboratorio clínico con experiencia certificada de mínimo 1 año en atención domiciliaria	Realización de pruebas diagnósticas por diversos métodos para la cuantificación de parámetros biológicos. Procesamiento de diferentes análisis para emitir los informes analítico - clínicos, los mismos que se constituyen en elementos decisivos en el diagnóstico, tratamiento, pronóstico, cuidado, seguimiento, y epidemiología oncológica.
Técnico administrativo con 1 año de experiencia.	Revisar, clasificar, y controlar documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con las normas y los procedimientos respectivos. Colaborar en el diseño de formas y cuestionarios para la recolección de datos, en la verificación de información y revisión de tabulados. Coordinar, evaluar y controlar las actividades técnicas y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

administrativas de la dependencia o grupo de trabajo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 7

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

FORMATO CON LOGO INSTITUCIONAL

Fecha:

Certificación dirigida al Instituto Nacional de Cancerología.

Nombre del Contratante, Dirección y teléfono.

1. OBJETO DEL SERVICIO:
2. TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO. Inicio y terminación.
3. TIEMPO CONTRATADO EN MESES:
4. CALIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO (Satisfactorio, Insatisfactorio)
5. OBSERVACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 8.

DATOS DE LA PERSONA REFERENTE DEL CONTRATO.

A. DATOS DE LA EMPRESA.

Empresa:
Dirección de la Sede:
Teléfono:
Correo empresarial:

B. DATOS DE LA PERSONA REFERENTE

Persona Referente del contrato.
Nombre:
Documento de identificación.
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico.

Si hay más de una persona diligencie la parte B nuevamente.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014